

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2025.

Doctor  
**JAIME BERDUGO PEREZ,**  
Viceministro del Ministerio del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
[secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co)  
Carrera 8 No 12B-31  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento N° 029-2025 a la Alerta Temprana N° 038-2023 para los municipios Trujillo y Bolívar, Valle del Cauca.

Respetado viceministro:

El 22 de noviembre de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI No. 038-2023<sup>1</sup>, para los municipios de Trujillo y Bolívar ante un escenario de riesgo derivado de la presencia y accionar de tres grupos de crimen organizado, con afectaciones directas a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, de la población civil que residen en los corregimientos de Venecia (Débora Alta y Débora Baja), La Sonora (Monteloro) y la vereda Puente Blanco, en el municipio de Trujillo, así como en los corregimientos Dosquebradas, Cristales y Naranjal, en el municipio de Bolívar (Valle del Cauca).

La situación de riesgo advertida no fue mitigada de manera efectiva mediante las medidas institucionales en el marco de la alerta. Por el contrario, el contexto y la dinámica del conflicto se intensificaron en el territorio, extendiéndose además al municipio de Riofrío.

Esta afirmación se sustenta en el monitoreo permanente realizado por la Defensoría del Pueblo, la valoración preliminar de los informes institucionales radicados en el sistema de gestión documental de la entidad y la visita de constatación realizada el 15 y 16 de mayo de 2024, cuyo propósito fue el de examinar el efecto de las medidas institucionales adoptadas en relación con el riesgo advertido. Actuaciones desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

En términos generales, las instituciones reportaron acciones y medidas implementadas con resultados parciales, insuficientes para mitigar o disuadir los factores de violencia que amenazan a la población civil. Por el contrario, se observó el fortalecimiento y expansión

---

<sup>1</sup> <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/038-23.pdf>

territorial de los grupos armados ilegales responsables de las conductas vulneradoras de derechos advertidas.

En relación con este fortalecimiento y expansión de los grupos ilegales en los municipios de Bolívar y Trujillo, es oportuno señalar que estos municipios han sido objeto de cuatro advertencias por parte de la Defensoría del Pueblo. Se han emitido la ATI No. 039-2018 para el municipio de Bolívar; la ATI No. 058-2018 para el municipio de Trujillo; la Alerta Temprana Estructural No. 022-2019 para el municipio de Trujillo y la ATI No. 038-2023 para los municipios de Bolívar y Trujillo.

Las conclusiones de los informes de seguimiento a las Alertas Tempranas No. 058-18 y 022-19<sup>2</sup>, resultan concordantes con el monitoreo realizado el marco de la ATI No. 038-2023, el cual concluyó que: **el escenario de riesgo tendió a agravarse**. En atención a esta situación, la Defensoría del Pueblo emitió la **ATI No. 011 de 2025 para los municipios de Bolívar, Trujillo y Riofrío**. En dicho documento, se actualizó el escenario de riesgo y se advirtieron cambios en la presencia y accionar de los grupos armados ilegales generadores de amenaza y se identificaron nuevas conductas vulneratorias no contempladas en la ATI No. 038-2023.

En consecuencia, y al quedar actualizado el escenario de riesgo mediante la expedición de la ATI No. 011-2025, la Defensoría del Pueblo da por **cerrado** el seguimiento a la ATI No. 038-2023 para los municipios de Bolívar y Trujillo en el departamento del Valle del Cauca.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de  
Violaciones de Derechos humanos y DIH  
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisado para firma por: Johanna Camargo

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

<sup>2</sup> <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/136.pdf>,  
<https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/196.pdf>